



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	Carmen Betty Uribe Rodríguez
Demandado	William Isaac Molina Mitez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00390-00
Providencia	Auto sustanciación #643

Ingresa el presente con el poder allegado por el demandado, quien hasta la fecha no tenía apoderado judicial que representa sus intereses dentro del presente asunto.

En este sentido, se reconoce personería jurídica al doctor EFRAIN GOMEZ BURBANO para que actúe en representación del demandado, señor WILIAN ISAAC MOLINA MITEZ con plenas observancias de las facultades otorgadas en el poder. Con el fin de que el mismo tenga conocimiento del proceso, por secretaria remítase copia del expediente al apoderado judicial de la parte actora.

Es de manifestar que el embargo decretado en auto del 02 de marzo de 2023 fue reiterado el 25 de julio del presente año sin que hasta la fecha se obtuviera respuesta.

Por otro lado y con el fin de dar continuidad procesal, se dispone fecha de audiencia de inventarios y avalúos para tal fin se fija para el día **PRIMERO (01) de MARZO de 2024, a la hora de las 09:00 am.**, tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación LIFESIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia. Se le hace saber a las partes que no habrá lugar a accederse a más aplazamientos de la audiencia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, remitiendo con antelación lo siguiente: I) **El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión, debe presentarse de común acuerdo por todos los interesados conforme lo establecido en el artículo 501 del cgp;** y II) De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho III) Allegar con anterioridad al correo electrónico del Juzgado los inventarios, máximo 10 días antes de celebrarse la audiencia.

Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el Juzgado.

a la parte interesada para que adelante las gestiones en la entidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 050 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 4 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario